

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Puerto Varas, 20 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei con fecha 11.12.2017.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación de alcaldía bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde".
- d) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.20016
- e) El Decreto Exento N° 5292 de fecha 30.11.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.

CONSIDERANDO:

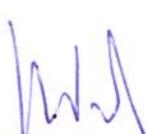
1. Que, con fecha 11.12.2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
2. Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

DECRETO EXENTO N° 5608

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para la ejecución del presente Convenio de Colaboración entre el Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas no media transferencia de recursos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHIVASE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ODEEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JWS/ASN/YTH/LVM/CBR/jaa/csv

